



ANEXO IV: REQUISITOS FORMALES DE LAS FACTURAS

1. **Número de factura.** Deberá constar en el documento la palabra “factura” de manera que no se admitirán “albaranes”, “notas de entrega”, etc. Tampoco se aceptarán las copias de color rosa, amarillo, etc. exceptuando las que vayan selladas, ya que generalmente se contempla como original la copia blanca de la factura.
2. **Datos identificativos del expedidor:** nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio, en el que se expresen la calle o plaza y el lugar de emisión.
3. **Datos identificativos del comprador:** las facturas deben ir a nombre de la Federación de Scouts Católicos de Castilla - La Mancha, C/Salamanca, 9, 1ºB, 02001 Albacete; CIF G-02449684.
4. **Descripción detallada** del bien o servicio suministrado.
5. **Precio unitario** de la operación y contraprestación total (precio final pagado), reflejándose el desglose del IVA correspondiente a no ser que la cuota se repercuta dentro del precio final, en cuyo caso deberá indicarse mediante la expresión “IVA incluido”.
6. **Lugar y fechas de emisión y pago.** Las fechas de emisión y pago deberán estar comprendidas dentro del plazo de justificación.

NOTA: Aunque La fecha de emisión de determinadas facturas, como teléfono, agua, gas, etc. esté comprendidas dentro del plazo de justificación, no serán aceptadas en caso de que el período de liquidación quede fuera de plazo. Por ejemplo, emisión de enero, pero liquidación de diciembre.

7. Forma de pago factura:

- **En metálico:** la factura deberá reflejar la firma y el sello del emisor de la misma acreditando su pago.

NOTA: Aunque el pago haya sido abonado en metálico y la factura debidamente sellada y firmada deberá aportarse recibo acreditativo de su pago para facturas de importe superior a 300 euros.

NOTA: El concepto “al contado” no es sinónimo del pago “en metálico” de manera que si la factura no está sellada y firmada puede igualmente exigirse recibo acreditativo de pago o extracto bancario.

- **Transferencia, cheque o cargo en cuenta:** Esta forma de pago se acreditará presentando documento bancario que acredite el pago de la factura (recibo, extracto bancario, orden de transferencia, etc.)

NOTA: Toda factura pagada a través de entidad bancaria debe enviarse al MSC junto con el documento acreditativo de su pago para evitar tener que reclamar los recibos o extractos bancarios.

“Toda esta información se puede encontrar en el Manual para las Subvenciones Internas 2017, en donde está más detallado y con ejemplos de facturas reales”.